

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL MÁRTES 12 DE OCTUBRE DE 1819.**

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SAN FELIX, SAN CIPRIANO Obispo y S. Serafin.

El Jubileo de las XL. horas está en la Capilla de la Esclavitud de Ntra. Sra. de la Merced, sita en el mismo Convento, por un devoto del Señor de la Buena Muerte. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 23', y se oculta á las 5 h. y 37'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 46' 42".

Afecciones Meteorológicas de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 18	70, ° 0	NO.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 06	71, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 60	70, 5	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.a Baja mar á las 2 h. 23' Mad. 2.a Baja mar á las 3 h. 2' Tard.

1.a Alta mar á las 8 h. 43' Mañ. 2.a Alta mar á las 9 h. 21' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas. — Rendida: Soria.

Sevilla 9 de Octubre. — JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.

Parte diario en que se manifiestan los enfermos que hay en esta ciudad de las calenturas contagiosas que exclusivamente reinan en el barrio aislado de Santa Cruz, de los muertos, curados y de los que quedan para el dia siguiente.

Dia 5 de Octubre.

Enfermos.	Muertos.	Curados.	Quedan para mañana.
Exist. de ayer.	Entrados hoy.		

53	10	2	59
<i>Dia 6.</i>			
59	2	3	58
<i>Dia 7.</i>			
58	6	0	57

NOTA.—Se previene que en el número de enfermos se comprenden 23 que están ya en estado de convalecencia.

El estado general de la población que comprende 29 Iglesias Parroquiales se halla en el estado de salud mas completo, segun se manifiesta por los partes diarios de medicina y cirugía, siendo las enfermedades que reinan en estos puntos las siguientes: mucosas, catarrales, puerperales, lentas, tercianas, cuartanas, emoptisis, Pthisis, erisipelas, pleuritis, hemiplegias, anginas, pulmonías, venereas, y de todas 86 enfermos; y en los hospitales de la Sangre, de S. Juan de Dios, de mugeres de la Sangre, de hombres del Amor de Dios, del Cardenal, del Espíritu-santo vulgo calle Colcheros y del Buensuceso 319.

Las enfermedades de estos hospitales son las mismas que reinan en toda la población, siendo las mas de ellas venereas, principalmente en los militares y de calle Colcheros.

Muertos en la población tres: estos han sido de enfermedades habituales.

B A N D O.

Manda el Rey Ntro. Sr., y en su real nombre el acuerdo de la Real Audiencia de este reyno: el enterrar los cadáveres en cementerios ó parages destinados por el gobierno, tan interesante en todos tiempos, y repetidamente mandado por las leyes y sabios reglamentos, es de absoluta necesidad en las actuales circunstancias, que por todos medios debe procurarse el evitar las desgracias que nos cercan y de que nos vemos amenazados dentro de esta ciudad; y aunque las autoridades correspondientes redoblan su celo y vigilancia, y apenas les queda que hacer para prevenir cuanto es conducente á que desaparezcan los pequeños recelos que aun existen en el barrio aislado; el interés, la piedad mal entendida y otros motivos de conveniencia particular, podrán eludir disposiciones de tanta trascendencia; y debiéndose tomar providencias las mas energicas para evitarlo, en acuerdo extraordinario de este dia se han dictado las siguientes.

1.a Los herederos, testamentarios, ó personas encargadas en disponer el entierro de cualquiera que fallezca en esta ciudad, sin distincion de clases ni personas, quedan incursos en la multa de dos mil ducados, por el hecho de no verificarce en los enterramientos señalados por el gobierno; y sino tuvieran de que pagar se les destinará por cuatro años á un presidio.

2.a La persona que delatare contravencion al artículo anterior será remunerada con la tercera parte de dicha multa en el acto que lo acredite; y se reservará siempre su nombre.

3.a Los sacristanes, enterradores y otras personas que asistan y cooperen al acto, serán destinados por cuatro años á un presidio

de África: si alguno de aquellos fuere eclesiástico se le exigirán de sus temporalidades quinientos ducados de multa; y sino tuviere de que pagar, se tomarán las providencias severas que se hallan al alcance de la Real autoridad de este tribunal.

4.a Espera el tribunal que los curas párrocos contribuirán con el celo que los distingue por el mejor servicio de Dios, del Rey Ntro. Sr. y de este público, á que se cumpla puntualmente lo que aquí se manda, evitándole dictar providencias duras, pero precisas para hacerse respetar en tales casos.—José de Elola.—D. José García Infante.—D. Juan Pedro Morales.—D. Jose de Mier.—D. Pedro Simó.—D. Francisco Olabarrieta.

Y para que llegue à noticia de todos se publica y fija el presente en Sevilla á 7 de Octubre de 1819.—Por mandado del Rey Ntro. Sr., y resolucion de los Sres. del real acuerdo.—D. Felix José de Bormás,

Jerez de la Frontera 9 de Octubre.

D. Fernando de Reynoso y Recidán, capitán de fragata retirado de la Real Armada, corregidor político por S. M. de la ciudad de Jerez de la Frontera, su término y jurisdicción &c.

Por el presente hago saber à todas las personas estantes y habitantes de esta ciudad que por la Junta de Sanidad de ella, que vela incansablemente para la conservacion de la salud pública, no omitiendo la menor fatiga à este objeto; en sesión que celebró en la noche de ayer, despues de haber visto con la mas grata satisfaccion, que el contagio que afflige à esta poblacion no se disemina ni propaga, por la Divina Misericordia, pues segun los partes de los facultativos se contaban solo veinte y siete enfermos existentes de la fiebre contagiosa, sin haber fallecido felizmente ninguno: acordó poner este agradable resultado en noticia de sus habitantes para su consuelo, y que penetrados que esta felicidad pende, ademas del favor de la infinita piedad, de las precauciones adoptadas para que no se propague el contagio, que consiste en el roce de los sanos con los enfermos, cada uno por su parte, y por el particular interes que tiene en ello, coadyuve religiosamente à la exacta ejecucion, y cumplimiento de estas medidas, particularmente las autoridades y personas constituidas y encargadas por las mismas para el célo interior y exterior de la ciudad, cuidando eficazmente de que no se introduzcan en ella personas ni efectos, sea cual fuere su procedencia, sin la debida noticia y avuencia de la Junta de Sanidad, y remotamente de los pueblos contagiados, sobre lo que se necesita la mayor escrupulosidad, sin omitirse fatiga alguna por parte de los habitantes de este, en razon de las circunstancias que son tanto mas criticas quanto el contagio se ha propagado desgraciadamente en la ciudad del Puerto de Santa María y otras, y que por consecuencia no faltarán personas que destituidas de todos sentimientos humano y religiosos traten de introducirse furiosamente en esta, y acarrears-

le un mal el mas affictivo y desolador. Que deseando la Junta al mismo fin que se tiene propuesto, establecer una regla que asegure la salud pública, ha adoptado la de que las personas que hayan sido marcadas del mal contagioso, para entrar en libre trato, roce y comercio, guarden la rigurosa cuarentena de veinte dias, y cinco de espurgo, sin excepcion de clases ni personas, que se deberán contar desde el en que lo haya declarado sano el facultativo: y que la feria de bestias que se celebra todos los Domingos en la calle de Alquilladores se ejeecte interin duran estas circunstancias en el sitio del Exide, por ser mas à propósito para evitar la reunion de personas, que deberá excusarse en todo parage, con cualesquier motivo.—La Junta espera que movido tan religioso vecindario de los humanos sentimientos que le inspira y tieue tan acreditados, se esmerará por su parte en llevar á cabo tan útiles medidas para la conservacion de la salud pública, en que todos son interesados, y dará en ello una nueva prueba de su acendrado patriotismo y ciega obediencia á las autoridades constituidas.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado publicar y fijar el presente, Jerez de la Frontera 5 de Octubre de 1819.—Fernando de Reynoso.—Francisco de Paula Zarco, secretario.

SANIDAD.

Resúmen de los partes dados por los facultativos de los 17 barrios de esta ciudad, correspondientes al dia 10 del presente mes con exclusión de hospitales.

Exist. del par-	Invadid.	En conva-	Cura-	Falle-	Exist.
te anterior.		nuevam.	lescencia	dos.	cides.
					tents.

De la calentura con-	tagiosa reynante.	6497	282	345	326	58	6740
En observacion por	sospecha de la misma.	1720	37	4	16	2	1742
De enfermedades co-	munes no contagios.	1293	36	9	22	5	1311
 Totales.		9510	355	358	364	65	9793

Resumen general que resulta de los partes recibidos de los hospitales de esta ciudad y sus estramuros hoy dia de la fecha.

	De fiebre amarilla.	De otras en-	Existents.
Hospital Real.	62	213	280
Id. de S. Juan de Dios. . .	167	36	203
Id. del Carmen.	74	85	159
Id. del Ayunt. de la 2a Agrada.	110	0	110
Id. de la Real Marina en id.	133	86	213
 Totales.	545	425	970

Cádiz 11 de Octubre de 1819.

Cádiz 11 de Octubre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los cadáveres siguientes:

Destinos.	Homb.	Muj.	Niños.	Niñas.	Total.
Del depósito.	16	5	12	0	23
De las Parroq. e directamente.	13	7	12	5	43
Del barrio estramuros.	0	0	1	1	2
Del hosp. de S. Juan de Dios.	13	0	0	0	13
Id. del Real.	8	0	0	0	8
Id. del Carmen.	0	5	0	0	5
Id. de la 2a Aguada de la Real Marina.	10	0	0	0	10
Id. de la mercante por el Ayuntamiento.	2	0	0	0	2
Totales.	67	17	15	6	105

AYUNTAMIENTO.

La comision del Excmo. Ayuntamiento encargada del hospital provisional de la segunda Aguada para la marina mercante ve con dolor que de algunos dias á esta parte bajan enfermos de bahía á los cinco y seis dias de ser invadidos de la fiebre reinante, en tan mal estado algunos, que espiran inmediatamente como sucedió ayer con un enfermo de la polacra rusa *Eolo*, que condujeron con causticos y siniestros, y falleció al cuarto de hora de su entrada. La comision que durante 25 dias ha tenido la mayor satisfaccion en ver restablecerse los enfermos que han acudido al hospital al principio de la invasion, no ha podido menos de extrañar el abandono é indiferencia de algunos capitanes y consignatarios haciendo ilusorias las medidas beneficas del Ayuntamiento para auxilio y socorro de sus tripulaciones, y segunda vez les suplica por el bien de la humanidad y su propia conveniencia, que luego que tengan algun enfermo hagan trasladarlo inmediatamente al hospital, para que de esta suerte pueda aprovechar los mas pronto y oportunos remedios para su curacion, y que la comision no tenga el disgusto de ver transformado el hospital en cementerio. Cádiz 11 de Octubre de 1819. = Marcelo Polanco. = Juan José Pérez. = Francisco Ignacio Martí. = Juan Bautista Dorres.

Se ha hecho postura en 4000 rvn. á la renta de haciimientos de la casa de matanza por el año próximo venidero: quien quisiere mejorarla acuda á la escribanía de Cabildo, en el concepto de que el rentamiento se verificará el Miércoles 13 del corriente á las doce de la mañana en la casa Capitular. Cádiz 9 de Octubre de 1819. = Cipriano González Espinosa.

La taza pedida el dia 10 por los Sres. D. Francisco Javier Campana y D. José Canepa produjo 2206 rvn. y 22 mrs.

El dia 27 del corriente entró en este Puerto la fragata *Preciosa*, su capitán Jaime Calbell, procedente de la Habana y Málaga en 70 días, con azúcar, algodón y palo. — Igualmente lo verificó ayer la fragata *Ntra. Sra. de Monserrate* (a) la *Serrana*, su capitán Antonio Sagrera, procedente de la Habana en 70 días, con azúcar y café.

Resumen de los frutos de América que se han estraído de esta Plaza en el mes de Setiembre próximo pasado.

<i>Añil libras.</i>	4,382 $\frac{1}{2}$
750 Génova.	1,990 $\frac{3}{4}$ Marsella.
1,506 Hamburgo.	—
600 Marsella.	6,373 $\frac{1}{2}$
—	<i>Granilla libras.</i>
2,856	575 Génova.
<i>Bálsamo libras.</i>	<i>Palo-campeche quintales.</i>
103 Hamburgo.	100 Londres.
280 Marsella.	50 Marsella.
—	—
383	150 Génova.
<i>Cascarilla libras.</i>	<i>Id. Brasilete quintales.</i>
500 Marsella.	200 Marsella.
<i>Café libras.</i>	<i>Ratania libras.</i>
12,125 Génova.	770 Londres.
10,000 Hamburgo.	<i>Sarza libras.</i>
—	20 Hamburgo.
22,125	1,900 Marsella.
<i>Cueros.</i>	<i>Vainillas.</i>
4,000 Génova.	21,000 Génova.
<i>Grana libras.</i>	1,000 Londres.
1,237 $\frac{1}{2}$ Génova.	810 Londres.
2,335 Hamburgo.	—
—	22,000
4,382 $\frac{1}{2}$	

CONSULADO.

D. Juan Guerra, con almacén de sombreros en esta plaza, ha sido rehabilitado en el manejo y giro de sus dependencias y bienes, en virtud de acuerdo de sus acreedores, aprobado por el Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta plaza, por cuya disposición se hace notorio. Cádiz 8 de Octubre de 1819.

Avisos. — Doña Francisca y Doña Cayetana García se presentarán en la Secretaría del Gobierno, donde tienen asuntos que comunicarle.

Los sujetos que tengan asuntos pendientes ó cobros que verificar de D. Nicolás de Achaval, ausente, se servirán acudir à la calle de S. José núm. 66, donde vive su apoderado.

Precios corrientes en Cádiz el día 11 de Octubre de 1819.

Frutos ultramarinos.	42
Ancar de la Habana, arroba	18 á 20
rpta. 35 y 41 á 37 y 43	De la Costa. 14
Blanca sola. 44 á 48	Comestibles y otros efectos.
Terciada idem. 34 á 37	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 70 á 73
Miltiz. de Guatém. lib. rpta.	co Acero de Vizcaya ql. ps... 12 á 13
Flor. 23 á 25	de Trieste en depósito. 9 á 10
Sobre. 18 á 21	de Suecia abordo. 00
Corte. 10 á 17	Arcos de fierro de Holanda, el
Anil flor de Caracas. 24 á 25	flexe abordo ps... 00
Sobre. 19 á 21	de Inglaterra. 16
Corte. 12 á 18	Alquitrán de la A.S. b. ab. psfs. 4
Anil de la China. 00	Id. de Suecia. 4½ á 5
Algodon de varita, ql. ps. 45 á 48	Arroz de la Carolina, ql. ab. rvn. 0
Jiron. 00	De Italia en depósito. 74
Caracas. 00	Del Reyno, arrob. rvn. 28 á 29
Guayana. 00	Azafran, lib. en tierra ps. fs. 8½ á 9½
Lima. 50 á 52	Almendra de Esper, sin casc. ql. ps. 22 á 23
Balsamo del Perú, lib. rpta. 21 á 23	De Mallorca. 19 á 20
Tolú. 00	Bacalao nuevo de Terranova
Copal lib. rvn. 8½ á 10	abordo, ql. ps. fs. 8 á 10
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 60 á 63	Brea de Suecia, barril ps. fs. 6 á 6½
Maracaibo. 00	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y
Guayaquil. 29	3.a, lib. en tierra rpta. 24 á 36
Cascarrilla de Guanuco, lib. rpta. 7 á 12	En depósito de 1.a. 29 á 30
Calisalla. 8 á 10	De China. 10 á 12
Colorada. 9 á 13	Carne de baca salada de la A.S.
Loja. 12 á 18	barril ab. ps. fs. 12 á 13
Piura rvn. 15 á 6	De Irlanda. 15 á 16
Cartagena, rvn. 2 á 4	Clavos de comer, lib. rvn. 27 á 29
Cafe, ql. ps. fs. 24 á 26	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.. 15 á 16
Carey, libra rvn. 210 á 220	De Italia. 15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs. 26 á 28	Duelas de Hamburgo, cada
Cobre del Perú, el ql. ps. 32 á 33	1200 ps. fs. 400 á 420
Caracas y Veracruz. 25 á 26	Id. del N. de A. abordo id. 100
Cueros de B.-A., lib. en t. ctos. 27 á 29	Fierro planchuela de Vizcaya,
De la Habana. 26 á 28	ql. en tierra ps. 6 á 6½
De Caracas. 20 á 24	De Inglaterra abordo ps. 4
Lataño, el quintal ps. 26	Frijoles del Reyno ar. rvn. 14 á 17
Grana superior, corriente é inferior, ar. ducados.... 125 á 134	Id. de Holanda, 8 arrob. ps. 0
Granilla. 34 á 36	Garbanzos del reyno, f. ps. fs. 5 á 6
Lana de Vicuña, lib. rpta. 36 á 38	Harina de la A. S., b. ab. ps. fs. 8
De Guanuco. 8 á 10	Habas tarragonas. f. ab. rvn. 50
Pollo de Grana, arrob. ps. 14 á 18	Masaganas. 36 á 38
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. 24	Cochineras en tierra. 28 á 30
Pimienta fina, libra rvn. 5 á 5½	Hoja de lata caja ps. fs. 18 á 20
Palo Campeche, ql. rpta. 17 á 18	Maiz, fanega abordo rvn. 24 á 26
Moralete, ps. 8 á 9	Dicho de Levante.
Brasilete, ps. 8 á 9	Manteca de puerco en cuñetes
Sebo de la tierra ql. ps. fs. 12 á 15	abordo lib. rvn. 0
Zuelas curtidas, lib. ctos. 28 á 38	Manteca de bacas de Dublin. 0
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. 0	lib. abordo rvn. 0
Carlow vieja. 2½ á 3	Waterford nueva. 6

Holanda dicha	2½ á 3	de español.
Holanda nueva	10 á 16	Barcelona corto en ps. fs. 2 p. 6
Cerk	10	Málaga corto par.
Francesa nueva	2½	Valencia } par.
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs.	14½	Alicante } par.
Dicho Plato	00	Londres 37
Tabaco Virginia ql. ps. fs.	00	Paris 78 á 1¼
Tocino, cada barrica ab. ps. fs.	18 á 20	Hamburgo 9½
De Irlanda	22 á 24	Amsterdam 100
Trigo del Reyno sap. f. ab. rvn.	64 á 66	Génova 120
Dicho corriente	54 á 58	Gibraltar á 8 días vista t. par.
De Tangarof	40 á 42	
De Odessa	co	Vales comunes de 600 ps. cada uno
De Sicilia	co	(Sin cambio.)
Piche del Norte	co	Consolidados de 50
Cebada del Reyno	22	No consolidados de 100
Jabón duro de Málaga y Sevil	14	Idem.
villa, ql. en tierra ps. fs.	14	
De Mallorca en tierra	13½ á 13½	Premios de Seguros.
Blando de Mallorca id.	10	Para América. En aband. Feliz.
Caldoso	Veracruz con escala en la.	
Aguardiente de 58 p.º, elaborado		Habana. 40, 10, 16
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 20½ á 21		Costa-firme. 35, 10, 14
Prueba de aceite, cada bota	14 á 16	Cartagena. 40, 10, 15
Id. de Holanda id.	90 á 92	Honduras. 40, 10, 15
Id. anisado id.	108 á 110	Lima. 40, 12, 17
Id. de Mallorca ps. fs.	84 á 90	Guayaquil. 40, 12, 17
Id. id. en Garrafones	83 á 85	Filipinas. 40, 12, 17
Vino tinto de Cataluña id. ps. firme	46	A la costa de Africa y
Ia. de Valencia id.	13½ á 39	dé allí á la Habana. 20. á 23
Id. de Málaga id. ps. fs.	46 á 50	
Barril de carga, id. ps. fs.	7½	Para Europa.
Papel. Florete superior de Ga-		Islas Canarias. 25, 6. 8.
taluna, cada resma rvn.	82 á 92	Galicia y sus costas. 25, 6. 8.
Florete corriente	45 á 60	Asturias y Santander. 25, 7. 9.
Medio florete	38 á 42	Costas de Vizcaya. 25, 7. 9.
Alcoy florete	50 á 55	Cartagena y Alicante. 2. á 2.
De Imprenta	24 á 26	Mallorca, Cataluña, Mahon. 2. á 2.
Medio florete	36 á 38	
De estraza	10 á 12	En buque Español.
Cambios.	16	Lisboa y Oporto. 4. y 20.
Descuentos de pagares	6 á 7 p.º	Londres y sus puertos. 5. y 20.
Idem de letras 4 á 5 p.º	ob. shill.	Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. 3½. 4½.
Madrid á 90 d. f. á 2½ p.º	pérd. ob. shill.	Copenhague, Cronstad &c. 7. 5. 6.
Idem cortos días ½ á ¾ p.º	id. ob. shill.	Isla de la Madera. 6. 3½. 4½.
Sevilla corto ¾ p.º id.	ob. shill.	Trieste. 5. 4. 3½.
Idem á 90 días 3 p.º	ob. shill.	Génova. 4. 3. 3.
Bilbao corte ½ p.º ben. en moneda	ob. shill.	Marsella. 3. 6.
		Archipiélago. 8. 8.

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa.
100 lib. castellanas hacen 113¹/₂ de 12 onzas de Aragón. -- 112 arr. de Cataluña. -- 100 de Galicia. -- 100 rotolos de Mallorca. -- 119¹/₂ lib. de 8 1/2 onzas de Valencia. -- 50 13/16 lib. de Amsterdam. -- 144¹/₂ lib. peso grueso de Génova. -- 95 lib. de Hamburgo. -- 133¹/₂ lib. de Liorna. -- 100 22/23 arr. reis de Lisboa. -- 101 lib. aves du poids de Inglaterra. -- 51¹/₂ rotoli de Nápoles. -- 15 5/11 kilogramas de París. -- 100 fanegas castellanas hacen 245 de Aragón. -- 224 calices de Alicante. -- 18¹/₂ cuarteras de Cataluña. -- 300 ferrados de Neda. -- 75¹/₂ cuarteras de Mallorca. -- 345 7/10 barchillas de Valencia. -- 17¹/₂ iastres de Amsterdam. -- 46 9/10 minas de Génova. -- 402¹/₂ alcazares de Lisboa. -- 160 20/23 bushels de Londres. -- 102 tomoli de Nápoles.